

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

87**TORREJÓN DE LA CALZADA**

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

De conformidad con los artículos 5 y siguientes del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los jueces de paz y el artículo 101 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se abre el plazo para presentar solicitudes a fin de acceder al nombramiento de jueces de paz y sustituto.

- Requisitos: para ser juez de Paz se requiere ser español, mayor de edad y no estar incurso en ninguna de las causas de incapacidad que establece el artículo 303 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.
- Plazo de presentación de solicitudes: mediante instancias presentadas en el Registro del Ayuntamiento en horario de lunes a viernes de nueve a trece y treinta, desde el día de la fecha hasta el 12 de agosto de 2011.

En Torrejón de la Calzada, a 18 de julio de 2011.—El alcalde-presidente (firmado).

(03/26.909/11)